

## Presentación

**E**l Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se ha constituido en un referente en la materia político-electoral, porque por medio de sus sentencias y de sus diversas actividades académicas contribuye al fortalecimiento de la democracia.

La revista *Justicia Electoral* nace del interés de compartir con la ciudadanía contenidos electorales relevantes y de vanguardia. En su publicación número 20, ofrece temas relacionados con el proceso electoral 2017-2018 que, sin duda, será histórico por el número de cargos que estarán en competencia, tanto federales como estatales.

Este número recorre tanto la teoría como los casos de práctica judicial que son de gran relevancia para la comunidad interesada en la materia político-electoral. Puntualmente, en la sección “Artículos” se abordan temas relativos a los sistemas normativos indígenas, la revocación del mandato, las candidaturas independientes, el sistema de coaliciones para las elecciones federales y locales, así como la judicialización de las elecciones. En esta sección se incluye también un análisis de la campaña electoral del actual presidente estadounidense Donald J. Trump. Además, en la sección “Comentarios de sentencias” se analiza el concepto de lo público en la jurisprudencia del TEPJF.

El primer artículo de este número es de Roselia Bustillo Marín, en el cual se da cuenta de un fenómeno reciente en la justicia electoral: el aumento de la judicialización de los conflictos derivados de las elecciones por el sistema normativo indígena. La autora analiza las implicaciones de la judicialización de la política en las comunidades indígenas e identifica algunos de los hechos que han generado conflictos recurrentes, pre o poselectorales,

en las comunidades. Para ello, estudia cuatro casos que han sido resueltos por el TEPJF respecto a los siguientes temas: cabeceras vs. agencias, derechos de las mujeres, recursos públicos, y originarios vs. avecindados.

El análisis visibiliza que las controversias que llegan hasta la jurisdicción y que pueden presentarse como emanadas del derecho electoral indígena, muchas veces, tienen detrás problemas de tipo político, social, económico y cultural. En ese sentido, la autora invita a los jueces a acercarse a las disciplinas como la antropología, la sociología, la historia, entre otras, con el propósito de utilizarlas como herramientas para advertir dichos conflictos electorales.

También en el marco de la temática de los derechos políticos y la identidad de las personas indígenas, Martha Alejandra Tello Mendoza, en el segundo artículo, aborda la polémica planteada desde la década de 1950, en Canadá, respecto a la política de sus pueblos originarios, que tratan de mantener su identidad y sus formas de vida, tanto en sus reservas como fuera de ellas. En relación con esto, la Suprema Corte de Canadá ha emitido diversos pronunciamientos tendientes a determinar la condición de los indígenas y los derechos fundamentales que les asisten a quienes se identifican como tales. En este contexto, el trabajo explora el papel de los tribunales en la reivindicación de los derechos políticos y de identidad de personas indígenas a partir de la experiencia canadiense.

El tercer artículo es de Walter Yared Limón Magaña, quien habla de la implementación de la revocación del mandato como mecanismo de control político de la democracia directa, que, desde su punto de vista, no se agota con la imposición de la sanción de separación del cargo, sino que constituye el medio para dotar de mayor eficiencia a la administración pública, es decir, que el mandato revocatorio, referéndum revocatorio o *recall* parte de la valoración del desempeño y no de la comisión de alguna falta. A partir de esta premisa, el autor urge reconocer expresamente la revocación del mandato y establecer las bases mínimas para su regulación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De temática similar, el cuarto artículo, de Waldo López Blanco, aborda el tema de la revocación popular del mandato como instrumento prioritario para lograr una democracia integral. El autor explica que la democracia representativa se ha vuelto rancia y limitada, y que es necesario renovarla y ampliarla, lo cual implica una activación de las herramientas de democracia directa, entre las que destaca la revocación popular del mandato, que puede interpretarse como un mecanismo de poder ciudadano y de contraloría social. En tal sentido, se abordan los aspectos relevantes relacionados con dicha revocación, su conceptualización y sus elementos básicos. Asimismo, se aporta un compendio de propuestas para conseguir en México una adecuada regulación constitucional de la figura en cuestión.

En el quinto artículo, Gabriela Guadalupe Valles Santillán explica, mediante una perspectiva dialéctica del control difuso de constitucionalidad, la experiencia obtenida en el ámbito local (en Durango) acerca de las candidaturas independientes, que han sido reconocidas en la CPEUM a partir de la reforma al artículo 35, fracción II, cuyas bases legales y reglas de operación se han detallado de manera pormenorizada a partir de la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014. En tal sentido, el texto aborda, de forma muy precisa, la reciente interpretación de los derechos humanos inherentes al control difuso de la constitucionalidad con motivo del último proceso electoral realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, así como su trascendencia en el ámbito legislativo correspondiente.

El sexto artículo es de Marco Antonio Pérez De los Reyes y Alexander Reyes Guevara, quienes plantean la urgente necesidad de implementar y fortalecer una cultura de la legalidad que permita a todos los actores de la vida político-electoral del país desarrollar conductas tendientes al respeto y al ejercicio de las disposiciones normativas correspondientes, con el fin de suprimir las prácticas ilícitas que se han arraigado profundamente en la sociedad durante varias décadas. El texto da cuenta estadísticamente del incremento de impugnaciones a lo largo de la vigencia de diferentes

reformas constitucionales, desde 1977 hasta 2014, destacando que, además de la sobrecarga laboral que representa dicha materia impugnativa para las instituciones responsables de su conocimiento y resolución, genera un ambiente de desconfianza y crispación que en nada favorece al desarrollo democrático del país.

En el séptimo artículo, René Casoluengo Méndez aborda los antecedentes legislativos de las coaliciones y de las candidaturas comunes en México a partir de 1946, así como las diversas posturas que algunos estudiosos han expresado al respecto. Asimismo, hace alusión a las iniciativas de la reforma constitucional en materia político-electoral concretada en 2014, a la contradicción que existía entre dos leyes generales acerca de los efectos del voto cuando se hubiese marcado en la boleta electoral más de un emblema de los partidos coaligados, así como a la solución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a este problema y el énfasis que dio a su propio fallo acerca de la creación del Sistema Uniforme de Coaliciones para las elecciones federales y locales. En este marco, el trabajo sistematiza los preceptos de las legislaciones electorales de las entidades federativas de México que se refieren a la regulación de las coaliciones o a las candidaturas comunes.

En el octavo artículo, Hiram Melgarejo González argumenta que con la reforma político-electoral de 2014, con la que se creó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se modificó el modelo de comunicación política para garantizar el acceso de los candidatos independientes a los medios masivos de comunicación, señalando que la legislación modificó también el régimen de acceso de los partidos políticos a los espacios de radio y televisión durante el periodo de precampañas, lo que habría dado origen a una antinomia entre el texto de la citada ley y el de la Constitución mexicana, respecto al tiempo que debe otorgarse a los partidos.

El último trabajo de la sección “Artículos” es de Alfonso Ayala Sánchez, quien reflexiona acerca de la campaña electoral de Donald J. Trump a la presidencia de Estados Unidos de América en 2016 y los retos que esta plantea

para el estudio de los procesos de elección de candidatos en las democracias contemporáneas. En tal marco, se analizan las decisiones no conscientes y el rol de las emociones, así como los retos y efectos de las nuevas tecnologías de la comunicación para el desenlace de los procesos electorales. Desde este panorama, se plantea que deben cuestionarse los argumentos clásicos que proponen los modelos de elección racional de los candidatos, como la teoría democrática y la teoría económica de la democracia.

En la sección “Comentarios de sentencias”, Guillermo Antonio Tenorio Cueto aborda el concepto de lo público y de información pública a partir de un minucioso análisis de la jurisprudencia del TEPJF en torno a la relevancia y notoriedad pública, a la vez que propone nuevas categorías de análisis para una mejor solución de los conflictos judiciales en este campo; ello a partir de un caso resuelto por la Sala Superior del TEPJF (SUP-REP-55/2015), relativo al presentador de noticias mexicano Joaquín López-Dóriga, quien acusó al Partido de la Revolución Democrática de utilizar su imagen en el contexto de un *spot* propagandístico electoral. A partir de este asunto, subraya el autor, el Tribunal Electoral generó “un debate muy oportuno acerca de lo que debe entenderse por una personalidad pública”, en el que, además, se evidenciaron “las discrepancias que este concepto asume no solo en el marco de la labor judicial, sino en el marco de otras labores, como la académica”.

En la sección “Reseñas” se incluyen tres trabajos. El primero es de Rafael Caballero Álvarez, quien examina el libro *La (in)justicia electoral a examen*, coordinado por Hugo Alejandro Concha Cantú y Saúl López Noriega. En la obra se presenta un análisis crítico de una serie de sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, con el objetivo de incursionar en el debate público respecto al desempeño de la autoridad jurisdiccional durante el periodo 2015-2016, pero también en torno al diseño institucional de competencias, al marco legal existente y a la responsabilidad de los justiciables.

La segunda reseña es de Mikaela Jenny Kristin Christiansson, la cual versa acerca del libro *Diálogos para la justicia abierta*, coordinado por

Leopoldo Gama Leyva y Carlos Soriano Cienfuegos. La autora señala que el contenido de esta obra se generó a partir de ocho mesas de análisis llevadas a cabo en el TEPJF en mayo de 2017, en las que se plantearon los siguientes temas: gobierno y parlamento abiertos, justicia abierta en el ámbito nacional e internacional, el periodismo y la opinión pública, transparencia y protección de datos públicos, así como la participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información. A partir de la discusión de estos temas se integró el capitulado de la obra, que culmina con el contenido de una conferencia magistral impartida por el ministro de la SCJN José Ramón Cossío Díaz. En este sentido, puede subrayarse que ofrece al lector una mirada integral acerca del concepto y los desafíos para la práctica de la justicia abierta.

En la tercera reseña, René Casoluengo Méndez analiza la obra *Derecho estasiológico o de los partidos políticos*, de Jorge Fernández Ruiz. En el libro se aborda la relación entre los partidos políticos y la representación política, se formula una teoría estasiológica y se estudian los apoyos internos y externos del financiamiento de los partidos políticos. Además, se ofrece una definición de derecho electoral y un análisis de sus principios a partir de la participación de los partidos políticos en las elecciones. También se incluye una reflexión acerca de su relación con el derecho punitivo, el régimen constitucional mexicano y el marco legal y administrativo que los regula.

Finalmente, cabe reiterar que con el número 20 de *Justicia Electoral* el TEPJF busca contribuir con la difusión del conocimiento especializado en la materia, así como fomentar la discusión y el análisis de temas y problemas que permitan analizar con mayores herramientas teóricas y metodológicas los desafíos político-democráticos a los que se enfrentará el país durante el proceso electoral 2017-2018.

*Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación*